

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vistos los escritos que anteceden, el Despacho dispone:

- 1.- Agregar al expediente el acuerdo de pago celebrado entre las partes y la consignación por la suma de \$4.000.000.
- 2.- Requerir a la parte demandante y demandada, para que informen si desean continuar con el trámite del proceso, o en su defecto con el mentado acuerdo pretenden la terminación por pago total de la obligación.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 25 de octubre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 40.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48940e3df9587a1d5fb988915da56a8f5d5625ff9fa1f96d3510be63e3d5876e

Documento generado en 24/10/2021 03:22:55 PM

Expediente: 110014189003-2017-01550-00

Proceso Ejecutivo

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**